

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 13 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se informa de la obligatoriedad de comunicación al Registro de Turismo de Andalucía de cierre temporal del establecimiento turístico que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la notificación por la que se le informa de la obligatoriedad de la comunicación al Registro de Turismo de Andalucía del cierre temporal del establecimiento que se cita y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Establecimiento que se cita::

Titular: Omega Royal Estate, S.L.

Denominación: Tartessus Sancti Petri.

Signatura: H/CA/01148.

Domicilio: Ctra. Loma del Puerto, TH-21, 11130, Chiclana (Cádiz).

Acto que se notifica:

El 22 de noviembre de 2013 la Inspección de Turismo giró visita al establecimiento Tartessus Sancti Petri, sito en Chiclana de la Frontera, en Ctra. Loma del Puerco, encontrándose cerrado.

Examinado el Registro de Turismo de Andalucía, se comprueba que el establecimiento no ha comunicado el cierre temporal.

Este dato es extremadamente relevante para el análisis de la coyuntura turística, y, su ausencia, merma de efectividad del Registro, como herramienta al servicio de los ciudadanos y de las Administraciones para el desarrollo de las políticas públicas.

En consecuencia, por el presente se le recuerda la obligación de comunicar a esta Delegación Territorial, en el plazo de quince días, los cierres temporales y periodos de cierre del establecimiento, conforme determina el artículo 18.2.a) del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, con el apercibimiento de que el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, contempla este incumplimiento, tras efectuar requerimiento, como una infracción grave.

Puede formalizar la comunicación por los conductos habituales, o bien acceder directamente a la presentación telemática en el siguiente enlace de la Oficina Virtual: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio/opencms/oficina-virtual/?&ov-familia=8&ov-aplicación=1&ov-texto=&offset=0&max=&total=>.

Luego Comunicación Previa para el inicio o ejercicio de la actividad.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cádiz, 13 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.